

Informática



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN – PERÚ  
ALCALDÍA  
Jr. SAN MARTIN N° 1371 – CENTRAL TELEFÓNICA: 076 431234  
Email: [alcaldia@munijaen.gob.pe](mailto:alcaldia@munijaen.gob.pe) RUC: 20201987297



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 421 - 2023 - MPJA

Jaén,

VISTO:

17 ABR 2023

La Ordenanza Municipal N° 03 – 2023-MPJ/A, de fecha 23 de marzo de 2023, el Oficio N° 006 – 2023-SG.PV/MPJ, de fecha de recepción 10 de abril de 2023 (Expediente Administrativo N° 13590 – 2023), y;

**CONSIDERANDO:**

La Ley N° 30305 en su artículo 194, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipalidades N° 27972, ambas Normas reconocen a las Municipalidades, autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, que se ejerce en el marco de la Constitución y la Ley.

La Ley de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados – Ley N° 28440, regula el proceso de elección democrática de alcaldes y regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, de conformidad con el artículo 132 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Mediante Artículo 3 de la Ley N° 31079, se modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley 30937, y la Ley 28440, ley de elecciones de autoridades de centros poblados. La cual modifica los artículos 2, 3, 4 y 5 de la ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de centros Poblados, con el siguiente texto: Artículo 2 Fecha y convocatoria de elecciones: “El Alcalde Provincial convoca a elecciones con 240 días naturales de anticipación al acto de sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad”. Artículo 5 Procedimiento electoral y sistema de elección: “La Municipalidad Provincial, en coordinación con las municipalidades distritales correspondientes de su jurisdicción, organizan el proceso electoral. Para tal efecto se emite una ordenanza provincial de elección de autoridades de municipalidades de centros poblados, con arreglo a la normativa general que emita sobre la materia el Jurado Nacional de elecciones. Dicha Ordenanza no puede establecer para las candidaturas, requisitos ni exclusiones mayores a los establecidos para la elección de alcaldes y regidores en la Ley de Elecciones Municipales. La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) establece cooperación y asistencia técnica con las Municipalidades Provinciales para el proceso electoral”.

A través de Ordenanza Municipal N° 03 – 2023-MPJ/A, de fecha 23 de marzo de 2023 que en el capítulo III DE LA CONVOCATORIA, establece en su artículo 3: El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jaén, mediante Resolución de Alcaldía, convoca a elecciones generales de los Centros Poblados. En las elecciones de Autoridades Municipales de Centro Poblado, se elige (01) un (a) Alcalde (sa) y (5) cinco regidores (as) quienes postulan en la Lista completa y son elegidos por un periodo de Cuatro años contados a partir de su proclamación y sobre la lista completa que postulan.

Con Oficio N° 006 – 2023-SG.PV/MPJ, de fecha de recepción 10 de abril de 2023 (Expediente Administrativo N° 13590 – 2023), el Subgerente de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Jaén Profesor Marco A. Guerra Dávila, solicita al Señor Alcalde de la Provincia de Jaén la emisión de la Resolución de Convocatoria a Elecciones en los Centros Poblados de Jaén.

Que, es menester indicar que en el presente Caso resulta necesario la emisión del Acto Administrativo a través del cual se aprueba la Convocatoria a Elecciones en los Centros Poblados de Jaén en estricto cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 03 – 2023-MPJ/A, de fecha 23 de marzo de 2023 que en el capítulo III DE LA CONVOCATORIA, establece en su artículo 3: El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jaén, mediante Resolución de Alcaldía, convoca a elecciones generales de los Centros Poblados.

Que, al amparo de lo previsto en el Artículo 20 Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con los considerandos de la presente resolución el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jaén.



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, la Convocatoria a Elecciones en los Centros Poblados de Jaén, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO Y SIN VALOR LEGAL, toda Resolución que se oponga al presente Acto Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, al SUBGERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN, adoptar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.



**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR, a la OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional.

**ARTICULO QUINTO:** NOTIFICAR, el presente Acto Administrativo a la GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA, OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL, y a las Instancias Administrativas de la Municipalidad Provincial de Jaén para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
  
Dr. José Lizardo Tapia Díaz  
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN**  
**GERENCIA DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA**  
**SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL**  
**ROBERTO SEGURA N°724 -S. CAMILO-JAEN**



“Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

T-13590

**OFICIO N° : 006-2023-SG.PV/MPJ**

**SEÑOR : Dr. JOSÉ LIZARDO TAPIA DÍAZ**  
**ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN**

**ASUNTO : SOLICITA EMITIR RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA A**  
**ELECCIONES EN CENTROS POBLADOS DE JAÉN.**

**REF : ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2023-MPJ/A**

**De mi mayor consideración;**

Es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo para hacer de su conocimiento que, según la Ordenanza Municipal N° 003-2023-MPJ/A de fecha 23 de marzo que APRUEBA EL REGLAMENTO DE ELECCIONES DE AUTORIDADES DE MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DE LA JURIDICCCION DE LA PROVINCIA DE JAEN, en el Artículo 3° especifica que *El alcalde de la Municipalidad Provincial de Jaén, mediante Resolución de Alcaldía CONVOCA A ELECCIONES GENERALES DE LOS CENTROS POBLADOS;* en tal sentido, la Sub gerencia de Participación vecinal, está alcanzando el cronograma del proceso de elecciones 2023 de autoridades municipales de Centros Poblados de la jurisdicción de la provincia de Jaén. Por consiguiente, le solicito se digne emitir la resolución antes indicada, con la brevedad del caso, a fin de cumplir con los plazos establecidos según las normas vigentes.

Aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

**Atentamente;**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  
Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

**10 ABR 2023**

EXP. N° \_\_\_\_\_ FOLIOS: 05  
HORA 9:36 PM FIRMA [Firma]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

*[Firma]*

Prof Marco A. Guerra Dávila  
SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN  
SECRETARIA ALCALDIA

**05 ABR 2023**

REG. N° \_\_\_\_\_ FIRMA: [Firma]  
HORA: 2:47 FOLIOS: 05



“Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
**PLAN PARA CONVOCATORIA A ELECCIONES DE ALCALDES**

**DE CENTROS POBLADOS**

La sub Gerencia de participación vecinal de la MPJ, cuya función es formular y proponer los objetivos, políticas y estrategias para la organización y promoción de los vecinos en la participación del desarrollo local y dando cumplimiento a uno de sus objetivos, el cual consiste en apoyar a los centros poblados de la Provincia de Jaén para la elección de sus autoridades y acompañamiento en su gestión.

Proponemos el siguiente plan para convocar a elecciones de alcaldes delegados para el período 2023-2027.

**BASE LEGAL:**

- Ley N° 28440 LEY DE ELECCIONES DE AUTORIDADES DE CENTROS POBLADOS.

Primera disposición complementaria: PERMANENCIA DE AUTORIDADES

Las autoridades de centros poblados que hayan sido electas bajo la vigencia de la ley N° 23853 culminarán su mandato a los cuatro (4) años contados a partir de su designación o elección.

- Ley N° 31079

Artículo 3.- Modificación de artículos de la ley 28440.

“Artículo 2. Fecha y convocatoria de elecciones:

El alcalde provincial convoca a elecciones con doscientos cuarenta (240) días naturales de anticipación al acto de sufragio, comunicando el acto al JNE, bajo responsabilidad.

**Cronograma:**

**CONVOCATORIA: 01 de abril.**

**ELECCIONES: 26 de noviembre**





"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIONES 2023 DE AUTORIDADES DE MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE JAÉN.

N°	ACTIVIDADES A REALIZAR	FECHA DE EJECUCION
01	CONVOCATORIA	01 - 04 - 23
02	PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL EN CASERÍOS Y SECTORES DE CADA CENTRO POBLADO	02 / 04 / 23 AL 10 / 05 / 23
03	DIGITACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PRE- PADRÓN ELECTORAL.	11 / 05 / 23 AL 17 / 06 / 23
04	RECLAMOS Y TACHAS AL PRE-PADRÓN ELECTORAL.	18 / 06 / 23 AL 22 / 06 / 23
05	ACTUALIZACIÓN DEL PRE- PADRÓN ELECTORAL.	23 / 06 / 23 AL 13 / 07 / 23
06	PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ACTUALIZADO	14 / 07 / 23
07	RECLAMOS Y TACHAS AL PADRÓN ACTUALIZADO	15 / 07 / 23 AL 19 / 07 / 23
08	RESOLUCIÓN A RECLAMOS Y TACHAS AL PADRÓN ACTUALIZADO	20 / 07 / 23 AL 24 / 07 / 23
09	APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN ELECTORAL	25 / 07 / 23
10	CONFORMACIÓN E INSTALACIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL	26 / 07 / 23 AL 15 / 08 / 23
11	INSCRIPCIÓN DE LOS CANDIDATOS	16 / 08 / 23 AL 26 / 08 / 23
12	REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE CANDIDATOS, OBSERVACIONES Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES.	27 / 08 / 23 AL 10 / 09 / 23
13	PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS.	11 / 09 / 23





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN**  
GERENCIA DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA  
SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL  
ROBERTO SEGURA N°724 -S. CAMILO-JAEN



"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

14	TACHAS E IMPUGNACIONES A LA LISTA DE CANDIDATOS.	12/09/23 AL 15/09/23
15	NOTIFICACIONES DE LAS TACHAS E IMPUGNACIONES A LOS PERSONEROS LEGALES	16/09/23
16	DESCARGO DE LAS TACHAS E IMPUGNACIONES	17/09/23 AL 20/09/23
17	RESOLUCIÓN EN PRIMERA INSTANCIA POR EL COMITÉ ELECTORAL	21/09/23 AL 24/09/23
18	SUBSANAR IMPUGNACIONES DE SER EL CASO.	25/09/23 AL 28/09/23
19	RECURSO DE APELACIÓN A LA MPJ.	29/09/23 AL 02/10/23
20	RESOLUCIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA EN LA MPJ.	03/10/23 AL 05/10/23
21	PUBLICACIÓN DEFINITIVA DE LA LISTA DE CANDIDATOS.	06/10/23
22	SORTEO DE NUMERACIÓN Y UBICACIÓN DE LISTAS.	07/10/23 AL 22/10/23
23	SORTEO DE MIEMBROS DE MESA	23/10/23 AL 27/10/23
24	PUBLICACIÓN DE MIEMBROS DE MESA	28/10/23 AL 04/11/23
25	ENTREGA DE CREDENCIAL DE MIEMBROS DE MESA	05/11/23 AL 09/11/23
26	CAPACITACIÓN A MIEMBROS DE MESA Y PERSONEROS.	10/11/23 AL 25/11/23
27	<b>ELECCIONES</b>	<b>26/11/23</b>
28	PUBLICACIÓN Y EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE RESULTADOS.	27/11/23
29	IMPUGNACIÓN DE RESULTADOS ANTE EL COMITÉ ELECTORAL.	28/11/23 AL 30/11/23
30	RESOLUCIÓN EN PRIMERA INSTANCIA POR EL COMITÉ ELECTORAL.	01/12/19 AL 04/12/23





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN**  
**GERENCIA DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA**  
**SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL**  
**ROBERTO SEGURA N°724 -S. CAMILO-JAEN**



“Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

31	RECURSO DE APELACIÓN ANTE LA MPJ.	05 / 12 / 23
32	ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL A LA MPJ.	06 / 12 / 23 AL 09 / 12 / 23
33	RESOLUCIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA EN LA MPJ.	10 / 12 / 23 AL 13 / 12 / 23
34	PROCLAMACIÓN DE LOS ALCALDES Y SU LISTA DE REGIDORES DE CADA C.P.	15 / 12 / 23

